

Contenidos

1El Marco Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales en España.....	2
2Antecedentes Inmediatos.....	2
3La Constitución Española de 1978.....	3
4El Estatuto de los Trabajadores.....	3
5El Ámbito de la Función Pública.....	5
6La Ley 31/95, de 8 de Noviembre de PRL. Contenido, Significado General y Naturaleza.	7
6.1Significado General.....	7
6.2Contenido.....	8
6.3Naturaleza.....	9
7La Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.....	11
8La Articulación Jurídica de la Prevención de los Riesgos Laborales.....	13
9La Ley General de la Seguridad Social.....	16

6.2 Contenido

La LPRL contiene 7 capítulos:

- Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.
 - **Objeto:** La determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso, para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las Condiciones de Trabajo, y ello en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de riesgos laborales.
 - **Ámbito de aplicación:** Incluye tanto a los trabajadores vinculados por una relación laboral en sentido estricto, como al personal civil con relación de carácter administrativo o estatutario al servicio de las Administraciones Públicas, así como a los socios trabajadores o de trabajo de los distintos tipos de cooperativas, sin más exclusiones que las correspondientes a determinadas actividades de policía, seguridad, protección civil, resguardo aduanero y peritaje forense que tienen su propia regulación.

Cabe señalar que esta ley también prevé su adaptación a las características propias de los centros y establecimientos militares y penitenciarios.

- **Definiciones:** La LPRL define una serie de conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo como prevención, riesgo laboral, daños derivados del trabajo, riesgo laboral grave e inminente, Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos, equipo de trabajo, condición de trabajo y EPI,S.
- Capítulo II: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo:

La política en materia de PRL, en cuanto conjunto de actuaciones de los poderes públicos dirigidas a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y seguridad de los trabajadores, se articula en base a los principios de eficacia, coordinación y participación., ordenando tanto la actuación de las diversas Administraciones Públicas con competencias en materia